ALCALDÍA DE QUIMBAYA	MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO NIT: 890.000.613-4	PÁGINA 1 DE 4
	SECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES	CODIGO:
		VERSION:

RESOLUCIÓN N° 242
20 de mayo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN A TRAVÉS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA Y LA FUNDACIÓN PASIÓN POR EL QUINDÍO"

El Alcalde Municipal de Quimbaya Quindío, en calidad del ordenador del gasto y en uso de sus facultades legales y constitucionales; en especial las que confiere la Ley 1276 de 2009 en los artículos 2, y 3) y el decreto número 0669 del 23 de diciembre de 2020, expedida por la Gobernación del Quindío".

CONSIDERANDO

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

La ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la Ley 1150 de 2007 consagra el principio rector del debido proceso en materia sancionatoria contractual, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, por lo que con la contratación, de manera general, se buscan los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La secretaria de Servicios social del Municipio en cumplimiento del artículo 5° del decreto 092 de 2017 procedió a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebración del convenio de asociación con la FUNDACION PASION POR EL QUINDIO mediante el cual permita brindar a los adultos mayores en condición de debilidad manifiesta los servicios que componen el Centro Vida-Dia.

Que La Ley 1251 de 2008 en el Artículo 1. Establece: "Objeto. La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

26

por Colombia. Así mismo son estrategias de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez. La promoción y asistencia Social: El ámbito de desarrollo y gestión de esta estrategia está enmarcado en garantizar a la población en situación de extrema pobreza, indigencia y vulnerabilidad condiciones de acceso a la alimentación adecuada; también fortalecer y consolidar las redes sociales de apoyo, para generar un tejido social a favor de las personas mayores con base en la confianza, legitimidad e integración social.

Por otro lado, Ley 1276 de 2009 en su Artículo 1°. Establece: "Objeto. La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, El legislador colombiano con el fin de proteger a las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II del SISBEN o a personas de estas edades cuya evaluación socioeconómica, realizada por profesional idóneo, requieran de la prestación de servicios asistenciales para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social,

La FUNDACION PASION POR EL QUINDIO, es una entidad sin ánimo de lucro cuya vigilancia y control corresponde a la Gobernación del Quindío y que desarrolla dentro de su objeto social "Dirigir, organizar, contratar, suministrar celebrar convenios, formular políticas y adoptar planes programas y proyectos para contribuir y promover con el desarrollo social bienestar, trabajo y mejorar la calidad de vida de los asociados, población vulnerable, y comunidades más necesitadas a nivel rural y urbano integrando recursos humanos profesionales, educativos, tecnológicos institucionales económicos etc., mediante programas de desarrollo integral entre los que se destacan los siguientes: (...) *6. Adulto mayor crear, establecer, capacitar, ejecutar suministrar, celebrar contratos y convenios, manejar y ejecutar planes, proyectos y programas de modelo en general que propenden al mejoramiento económico, social, deportiva, la salud, ecológico cultural del adulto mayor en todo el territorio colombiano"* según lo dispuesto en Certificado de Existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia. Además, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con licencia de funcionamiento como Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, expedida por la secretaria de salud departamental, la cual a la fecha se encuentra vigente según lo relacionado por la Certificado del 11 de enero de 2022; lo que muestra la idoneidad para el manejo de programas y proyectos de adulto mayor además de la experiencia relacionada en la ejecución de esta clase de proyectos en el Municipio de Quimbaya.

El convenio tendrá un valor total **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($142.857.334,3).** El aporte del Municipio de Quimbaya Corresponderá a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS CON CIENTO TREITA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($100.000,134)** que corresponde al 70% del valor total y el Aporte de la FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO será por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.857.200,3).,** que corresponde al 30% del valor total restante, permitiéndose con ello cubrir 20 días de servicio para 60 Adultos mayores. Los recursos están soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00571 del 15 de mayo de 2025 y con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS CON CIENTO TREITA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($100.000,134).**

- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_118.12
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_68.1427
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_164.681

El articulo 11 de La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del literal b del artículo 11 de La Ley 80 de 1993, señalan: "1. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" y "30. Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva b) *A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales.*

Para dar cumplimiento a la **Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015**, se hace necesario justificar la escogencia de la modalidad de selección de la contratación que la entidad pretende adelantar, y para tal efecto se trae a colación el **decreto 092 de 2017 en su artículo 2°, literal A**. *Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

A. *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*

(...)

Por lo mencionado anteriormente, la modalidad de contratación elegida para celebrar este tipo de convenio será la de contratación directa, como lo dispone la ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral

Que el municipio de Quimbaya Quindio, adelantó los respectivos estudios previos para justificar la celebración del presente convenio, se tuvieron en cuenta las siguientes normas: El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GSAL-02, emitida por Colombia Compra Eficiente y en lo no regulado en estas disposiciones le serán aplicables las normas del Estatuto General de Contratación contenidas entre otras normas en; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993 y ley 1474 de 2011.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. Ordenar la celebración del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** entre el **MUNICIPIO DE QUIMBAYA** y **LA FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO,** a través de la modalidad de contratación directa, con el fin de satisfacer la necesidad descrita en los estudios previos, contratación que tendrá por objeto:

"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y ECONOMICOS ENTRE EL MUNICPIO DE QUIMBAYA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA LA ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN Y EJECUCION DEL CENTRO VIDA DIA."

Parágrafo: La secretaría de servicios sociales realizó la verificación de los requisitos necesarios para la celebración de este tipo de convenio y los documentos pertinentes.

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

23

SEGUNDO. Los estudios y documentos previos podrán ser consultado en la Oficina de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, ubicada en el CAM piso 2 Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío, así como también en la plataforma **SECOP II.**

TERCERO. Que, según lo estimado por la secretaría de servicios sociales, el valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($142.857.334,3).** El aporte del Municipio de Quimbaya Corresponderá a la suma **CIEN MILLONES DE PESOS CON CIENTO TREITA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($100.000,134)** que corresponde al 70% del valor total y el Aporte de la FUNDACION PASIÓN POR EL QUINDÍO será por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($42.857.200,3),** que corresponde al 30% del valor total restante, permitiéndose con ello cubrir 20 días de servicio para 60 Adultos mayores. Los recursos están soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00571 del 15 de mayo de 2025 y con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS CON CIENTO TREITA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($100.000,134).**

- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_118.12
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_68.1427
- ✓ 2.3.2.02.02.009.4104008.2024635940082.93491_164.681

CUATRO: Informar que el presente proceso de contratación se rige por las siguientes normas: artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto 092 de 2017, la Guía para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GSAL-02, emitida por Colombia Compra Eficiente y en lo no regulado en estas disposiciones le serán aplicables las normas del Estatuto General de Contratación contenidas entre otras normas en; la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1993 y ley 1474 de 2011.

QUINTO: La presente resolución producirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quimbaya Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

-ORIGINAL FIRMADO-

JUAN MANUEL RODRIGUEZ BRITO
Alcalde Municipal

Proyecto y Elaboro: Daniel Villamil Salazar. – Abogado Contratista
Reviso: Yudy Estefany Sierra Isaza- PU GV
Aprobó: Natalia Pabón Martínez- secretaria de Servicios Sociales
Aprobó aspecto jurídico: Angela María López Rodríguez- jefe oficina asesora jurídica

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero de 2024
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Febrero de 2024
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Marzo de 2024